



---

## Notario Titular de Santiago Sergio Rodriguez Uribe

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DE SORTEO ENERO 2024 EN EL GENERACION CHILE SA CAMPAÑA MEJOR CONECTADOS otorgado el 08 de Febrero de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Santiago Sergio Rodriguez Uribe.-

Amunátegui N° 391, Santiago.-

Repertorio Nro: 351 - 2024.-

Santiago, 08 de Febrero de 2024.-



123456812394  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456812394.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71sruribe&ndoc=123456812394>.- .-

CUR Nro: F090-123456812394.-



**Sergio Fernando Rodríguez Uribe**  
Notario Público - 14ª Notaría de Santiago  
Amunátegui N° 391 - Local 1 - Santiago  
Email: info@notariarodriguez.cl

## REPERTORIO N° 351-2024

### CERTIFICADO DE PROTOCOLIZACION

#### BASES DE SORTEO ENERO 2024

#### ENEL GENERACION CHILE S.A.

#### CAMPAÑA "MEJOR CONECTADOS"

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a ocho de febrero del año dos mil veinticuatro, ante mí, **SERGIO FERNANDO RODRÍGUEZ URIBE**, abogado, Notario Público Titular de la Décima Cuarta Notaría de Santiago con oficio en calle Amunátegui número trescientos noventa y uno, local uno, comuna de Santiago, a requerimiento de don **LEONARDO BENJAMIN MENDOZA MIRANDA**, chileno, divorciado, empleado, con domicilio en calle Amunátegui número trescientos noventa y uno, local uno, comuna de Santiago, cédula nacional de identidad número doce millones seiscientos treinta mil trescientos sesenta y uno guión cero, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, procedo a protocolizar. **Bases de Sorteo Enel Generación Chile S.A., "Campaña Mejor Conectados"**, que consta de dos hojas y queda agregado al final de mis registros del presente mes con esta fecha y el número sesenta y siete de documentos protocolizados. Para constancia y previa lectura firma quien requiere.



Anotada en el repertorio con el número trescientos cincuenta y uno guion dos mil veinticuatro. Se da copia. Doy fe.



  
Leonardo Mendoza Miranda

  
SERGIO RODRIGUEZ URIBE  
14 NOTARIA DE SANTIAGO



|               |        |       |          |
|---------------|--------|-------|----------|
| REPERTORIO N° | 351-24 |       |          |
| PROT. N°      | 64-    | FECHA | 08-02-24 |

**Bases de Sorteo**  
**Campaña "Mejor Conectados"**  
**ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.**  
**Enero 2024**

**ANTECEDENTES**

En Santiago de Chile, a 29 de enero de 2024, Enel Generación Chile S.A. sociedad anónima de giro de generación y suministro energía eléctrica, RUT N° 91.081.000 – 6, domiciliada en calle Santa Rosa N°76, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también "ENEL", por el presente acto establece las bases de la campaña "**Mejor Conectados**", la que se desarrollará y comunicará vía Mailing y las plataformas digitales <https://www.enel.cl/es/empresas/clientelibre.html>.

Durante el primer trimestre de 2024, en el marco de la campaña "**Mejor Conectados**", ENEL sorteará dos premios consistentes en (i) un Árbol de carga solar y (ii) un cargador de vehículos eléctricos, en adelante "Los Premios".

**PRIMERO: OBJETIVO DE LA CAMPAÑA**

ENEL realizará la campaña "**Mejor Conectados**" convocando a sus Clientes Libres vigentes mediante una plataforma, desarrollada exclusivamente para estos fines, a actualizar sus datos de contacto con el objeto de mejorar su base de contactabilidad, especialmente teléfonos de contacto de las gerencias responsables de los contratos de suministro eléctrico y pagos de facturas asociadas a estos.

Para incentivar la participación de los referidos Clientes Libres, durante el primer trimestre del año 2024, ENEL sorteará de manera aleatoria "Los Premios" entre todos los participantes que actualicen sus datos en la plataforma referida en el párrafo anterior.

El presente documento describe las bases que han sido exclusivamente elaboradas para este concurso, en adelante Las Bases.

**SEGUNDO: CONCURSANTES**

Podrán participar del Concurso personas naturales en representación de una empresa o persona jurídica siempre que cumpla con todos los siguientes requisitos:

- 1) Ser representante válido de alguna de las empresas con las cuales Enel Generación Chile S.A tenga un contrato de suministro de energía vigente, y que tenga la calidad de responsable de contrato, pago de facturas y/o servicios eléctricos, encargado de operaciones y/o de sostenibilidad dentro de la estructura organizacional.
- 2) No tener vínculo laboral con ENEL ni con ninguna sociedad del grupo Enel en Chile
- 3) Haber completado correctamente el formulario de actualización de datos mediante la plataforma destinada para el concurso.
- 4) Haber declarado su conformidad con Las Bases y autorizado expresamente a ENEL para la utilización de su propia imagen en los términos indicados en Las Bases.



El premio resultante de la adjudicación del concurso, será destinado y entregado a la empresa o persona jurídica representada por la persona natural participante, y no a la persona natural propiamente tal.

#### **TERCERO: DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO**

Las Bases se encontrarán disponibles al público en el sitio web de Clientes Libres de ENEL <https://www.enel.cl/es/empresas/clientelibre.html>.

El sorteo del (los) premio(s) se llevará a cabo por medio de la aplicación "Random" que generará los números telefónicos de Concursantes premiados, mismo número ingresado por cada concursante en el formulario de contactabilidad.

El sorteo se realizará la última semana del mes de marzo, y siempre y cuando se cuente con al menos con 100 participantes válidos.

#### **CUARTO: DIFUSIÓN**

ENEL podrá comunicar el llamado a participar mediante la publicación de uno o más avisos a través de diferentes canales digitales, que incluirán la siguiente información: identificación del concurso, modalidades, lugar en el que se encuentran disponibles las bases, fecha del sorteo, entre otros aspectos.

#### **QUINTO: SORTEO Y PREMIACIÓN**

El sorteo de los premios indicados en los antecedentes de Las Bases se realizará en la siguientes fecha:

| Sorteo | Fecha                       | Premio   |
|--------|-----------------------------|--|
| 1      | última semana de marzo 2024 | 1. Árbol de carga solar<br>2. Cargador de vehículo eléctrico |

#### **SEXTO: COMUNICACIÓN AL GANADOR**

Previo al despacho del premio al concursante ganador, ENEL se contactará dentro de un plazo de 30 días contados desde la realización del sorteo respectivo a través de un llamado telefónico y/o por correo electrónico con el Concursante ganador, para efectos de que éste último acepte la asignación del premio y otorgue la autorización a Enel para la entrega del mismo. Una vez otorgada la referida autorización, ENEL coordinará el envío del premio a la dirección a la cual se encuentra asociado el suministro (n° de servicio) que ha cumplido los requisitos establecidos en la cláusula SEGUNDO de las Bases, por lo que, en caso de cambio de domicilio al momento de los sorteos, el premio no será transferible.

En caso de que ENEL no logre comunicarse con el Concursante ganador en el plazo de 30 días, y/o este último no acepte la asignación del premio y/o no otorgue la autorización de estas Bases, ENEL se encontrará facultado para repetir el sorteo mediante la aplicación "random" y asignar el premio a un nuevo ganador.

El resultado del sorteo se informará mediante correo y también en la página de clientes libres de Enel <https://www.enel.cl/es/empresas/clientelibre.html>.



### **SEPTIMO: VIGENCIA**

La vigencia del concurso se extenderá a partir de la fecha indicada en este instrumento hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas Inclusive.

### **OCTAVO: RESERVAS**

La participación en el concurso implica la aceptación de Las Bases, cualquier manifestación de no aceptación de la totalidad o parte de las bases legales implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de ello, ENEL quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con este participante.

Además, ENEL se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra una causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes bases. Serán consideradas invalidas todas aquellas participaciones de usuarios registrados con datos falsos, inexactos y/o incompletos.

Los organizadores inhabilitarán a cualquier participante o potencial ganador que haya realizado tal conducta o llevase a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación.

Los organizadores quedan autorizados para, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo del concurso a aquellas personas que no cumplan con las condiciones necesarias para ser participante, o no cumplan con Las Bases.

### **NOVENO: PUBLICIDAD Y MARKETING**

Los concursantes, al aceptar regirse por Las Bases, autorizan expresa, gratuita e irrevocablemente a ENEL, a hacer uso de su propia imagen, para que ésta aparezca en fotografías, videos, servicios de streaming, y en general cualquier material audiovisual desarrollado por ENEL durante la vigencia del Concurso y referido a este, o una vez que se elijan a los ganadores, con objeto de informar a la industria y al público en general, los resultados del Concurso. Asimismo, los concursantes, por medio de la aceptación de estas bases, renuncian expresamente a exigir cualquier compensación económica por su participación en el concurso y/o la utilización de su propia imagen.

ALFREDO  
ARMANDO  
HOTT RIQUELME

Firmado  
digitalmente por  
ALFREDO ARMANDO  
HOTT RIQUELME

---

Alfredo Hott Riquelme



CERTIFICO QUE, EL DOCUMENTO QUE PRECEDE  
HA SIDO PROTOCOLIZADO CON EL N° 351-  
Y REPERTORIO N° 67  
SANTIAGO 08/02/2024  
SERGIO FERNANDO RODRIGUEZ URIBE

*Sergio Rodríguez Uribe*  
  
SERGIO RODRIGUEZ URIBE  
NOTARIA DE SANTIAGO

